

Ley N° 5787 - Decreto N° 3268
PREDIOS DE ESTACIONES DE BOMBEO Y DESAGÜES CLOCALES EN
FRAY MAMERTO ESQUIÚ Y VALLE VIEJO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Declérense de Utilidad Pública y Sujetas a expropiación tres fracciones de terreno identificados con las parcelas Matrículas Catastrales N° 09-25-32-6023, 16-22-28-5114, 16-22-24-7542, ubicados en los Departamentos Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, cuyas medidas se detallan conforme Anexos Gráficos, confeccionados en base a registros gráficos, siendo definitivos los que resulten de la registración de la Mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro Provincial.

Fracción I: Departamento Fray Mamerto Esquiú - Distrito La Carrera. Parte de la M.C. 09-25-32-6023 - Superficie: 79,84 m2 - Medidas: Frente 8m x Fondo 10m

Fracción II: Departamento Valle Viejo, Distrito Santa Rosa - B° Tabacalero. Parte de la M.C. 16-22-28-5114 - Superficie: 120,26 m2 - Medidas: Frente 10m x Fondo 12m

Fracción III: Departamento Valle Viejo -Distrito Santa Rosa- B° El Bañado. Parte de la M.C. 16-22-24-7542 - Superficie: 225,00 m2 - Medidas: Frente 15m x Fondo 15m.

ARTICULO 2°.- Las fracciones I, II y III serán destinadas a las estaciones de bombeo del proyecto «Sistema de desagües cloacales en Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo- Fase I, Etapa II».

ARTICULO 3°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que se refiere la Ley N° 2.210.

ARTICULO 4°.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Registrada con el N° 5787

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección Provincial Boletín Oficial e Imprenta.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:41:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa